



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

que la Villa se cerciore de la conducta é idoneidad del prenotado

Los S.^{os} D.^{os} Mig.^o Ortuno, y D.^o Fran.^o Ortuno: Dixerón: se conformaran, y conformaron con el dictamen del Sr. D.^o Juan Serrano, con el que igualmente se conformo el Sr. Fran.^o Azorin

La Villa se una conformidad fixo: que para que se verifique y tenga efecto en el todo la contrata que por medio de sus Comisarios hizo esta Villa con los medicos, a favor de sus Vecinos se saque lista de ella y se publique para que dho Vecinos en caso de necesidad acudan a los Comisarios que ahora son nombrados, a saber: D.^o Mig.^o Ortuno Tit.^o D.^o Juan Josef Serrano, y D.^o Fran.^o Ortuno Alguacil Mayor para que estos pongan remedio en lo que ocurra valiendose para ello de los medios mas conducentes: Y por el Sr. Alcalde Mayor se mando se verifique y cumpla lo acordado por el ayuntamiento. Y igualmente por dho Sr. Alf.^o Mayor se propuso que respecto a tener acordado unanimemte este Y.^o Ayuntamiento en el veinte y ocho de Junio del año pasado se nombrase Carcelero a cuyo cargo estuviere la custodia de los Presos, y demas que por el consta: y que para que dho Acuerdo tuviese cumplido efecto era necesario nombrase la Villa sus Comisarios, suplicara asi lo practicase, protestando los danos y perjuicios que por no hacerlo asi se originasen. Y por el Sr. Alcalde Mayor se mando, que para